

## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía Radicado: 2021-027/DF

#### JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Fijese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 832.146) M/CTE de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSSA16-10554.

CÚMPLASE,



# GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO **JUEZ**

#### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 832.146
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 17.600
TOTAL	\$ 849.746

Bucaramanga, 23 de julio de 2021

GIMA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO

**SECRETARIA** 



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

#### JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas que antecede.

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, <u>una vez ejecutoriada la presente decisión</u> se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 115 QUE SE FIJO EL DIA: 26 DE JULIO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO SECRETARIA

GiarlufalufaC.

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO JUEZ

Firmado Por:



### Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

# GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afa8c9c8cdaa53fa39fc28b88a5e03c9eb2574c13bc966628a12269aee320598

Documento generado en 23/07/2021 12:26:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica